

# EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.



MONTEVIDEO, SABADO 7 DE ENERO DE 1832.

NO. 14

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. suscritos.

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, 2 de enero 1832

Teniendo el gobierno en consideración quanto conveniente en el Estado, la adquisición de todos los documentos necesarios á la formación del catastro nacional, y la urgente necesidad de poner en ejercicio las comisiones estadísticas que con este objeto deben recorrer los departamentos de la República, según lo dispone el decreto de 2 de diciembre, ha acordado y decreta.

Art. 1º Se nombran comisionados del gobierno; En la primera sección al ciudadano D. José Trápani, de su auxiliar á D. Juan Pujadas, y de agrimensor á D. Anselmo Dupont. En la 2.ª sección, al ciudadano D. Joaquín Figueiredo, de auxiliar á D. Manuel de la Sienna, y agrimensor á D. Adriano H. de Mynszen. En la 3.ª al ciudadano D. Loreto Gómez Sorro, para auxiliar á D. José la Puente y de agrimensor á D. Antonio Ventura Orta. En la 4.ª al Ciudadano D. Manuel Vicente Pagoja, de auxiliar á D. Gabriel González, y agrimensor á D. José M. Piran.

Los jefes de la Comisión gozarán por todo el tiempo de su ejercicio la asignación de 6 pesos diarios, los agrimensores por sus dietas percevirán 4 pesos, y los escribientes auxiliares 2.

El pago de estas erogaciones queda afecto á los fondos que produzca el canon impuesto sobre las propiedades públicas, sujetas á las condiciones infitutas.

4. Comuníquese este decreto a quienes corresponda, e insértese en el Registro Nacional.

PEREZ.

Santiago Vazquez.

Habiéndose dirigido el Tesorero de la comisión directiva á recibir de la Tesorería general de la República el importe correspondiente al mes proximo pasado de los derechos destinados por la Lei para el reembolso é indemnización de la sociedad de accionistas para la extinción de la moneda de cobre estanjerá; ha sabido la comisión con la mayor sorpresa que el Tesorero jeneral ha entregado al Gobierno cinco mil ps. de la cantidad recaudada en el citado mes. La comisión afectada por la brecha que esta medida funesta ha abierto al crédito de la sociedad de accionistas, y aun tal vez al del mismo Gobierno, ha creído que debía tomar alguna resolución, en cumplimiento de su deber para evitar un abuso de esta naturaleza, y no ha encontrado otro arbitrio si no el de instruir en oportunidad á la comisión Permanente para que ella, como encargada de velar sobre la observancia de las Leyes, provea lo que juzgue conveniente. Al mismo tiempo también ha acordado la comisión que se haga presente al Gobierno por conducto del Sr. Ministro de Hacienda la grave falta que ha cometido el citado Tesorero jeneral á quien la misma Lei hace responsable en el presente caso, de su infracción; esperando se sirva prevenir al mismo Tesorero que ponga inmediatamente á disposición de la comisión el total de las cantidades recaudadas pertenecientes á la misma.

Dios guarda al Sr. Ministro de Hacienda muchos años: Montevideo 3 de Enero de 1832. **Silvestre**, Blanco Presidente.—Vicente Vazquez Secretario.—Sr. Ministro de Hacienda D. Santiago Vazquez.

Montevideo, 4 de Enero de 1832.

El infrascripto, ministro encargado del despacho de Hacienda, ha elevado al conocimiento del gobierno la nota de ayer, que acaba de recibir, y le ha dirigido el Sr. Presidente de la comisión directiva, anunciándole que á consecuencia de haber sabido la corporación que el tesorero jeneral había entregado al gobierno 5,000 pesos de la cantidad recaudada en este mes, se había dirigido á la H. Comisión Permanente para evitar lo que llama abuso funesto; aunque espera se prevenga al tesorero tenga á su disposición el total de sus fondos; en consecuencia el infrascripto tiene órden para manifestar que la Comisión no se engaño en sus esperanzas, pues ya ha recibido los fondos que reclama.

Pero mientras que el gobierno se lisonjea de que este hecho elocuente bastará para que la Comisión misma forme juicio comparativo de su conducta, y la de la autoridad á quien ha agraviado, le es doloroso notar que el Presidente de la Comisión, fundándose en una relación inexacta, y despreciando indebidamente los medios que para rectificarla y dirigirse al Gobierno le señala el artículo 28 de su reglamento, conforme al 6º del decreto de 8 de Febrero, haya pretendido dar á este negocio un carácter que no puede tener.

Si el Sr. Presidente se hubiese dirigido al Comisionado del gobierno, habría sabido muy luego que, usando momentáneamente de solos mil y trescientos pesos pertenecientes á la Comisión, no se había aventurado el crédito del gobierno, ni cometido abuso alguno contra la ley, cuyo cumplimiento, en el acto que se reclamase, reposaba sobre muchas seguridades indestructibles; sobre el ingreso conocido del dia siguiente, sobre valores de mas de 12 mil pesos en letras realizables en todo momento, sobre los recursos, en fin, con que pueda contar ya una administración que, sin contraer compromiso alguno, ni otorgar un solo documento de crédito, ha llenado sus empleos mas allá de las esperanzas que pudieran alimentarse en Octubre.

Habiendo preferido la Comisión el escándalo de dirigirse á la H. Comisión permanente con una reclamación infunda, el Gobierno de su parte la ilustrará, advirtiéndole que, estando siempre pronto el dinero, le mandó entregar en el acto, y que ningún retardo ha sufrido el pago, que tan poco debería creerse tan urgente, si hubiese de estarse á la contestación que dió el Tesorero de la Comisión, cuando se le avisó hoy que fuese á recibirla, pues resolvio no hacerlo hasta mañana, aunque la Comisión mas consecuente con su nota, enmendó la sencillez de aquel funcionario.

El Gobierno, por fin, celebrará que el zelo que manifiesta la Comisión se contraiga con severidad á la buena y exacta administración de los fondos que recauda, y al cumplimiento de los artículos citados.

El infrascripto ofrece al Sr. Presidente á quien se dirige los sentimientos de consideración que le debe.

Santiago Vazquez.

Montevideo, Enero 4 de 1832.

Acaba de elevarse al conocimiento del Gobierno la nota del Presidente de la comisión Directiva de la sociedad para la extinción del cobre, que se acompaña en copia, y por la que aparece denunciando ante la H. C. P. el hecho de que se queja, y que califica de abuso fatal: no sabe el Gobierno qué debe fijar mas su atención en este documento peregrino, si

la elección de los términos imperativos es indecoroso con que está redactad, ó la hija reza de su acuerdo sobre base tan incierta como debió reconocerse que lo era la denuncia que el Tesorero habría hecho de su propio delito, si, como dice la comisión hubiese infringido la ley.

Por el tenor de la contestación que el Gobierno ha mandado dar á aquella nota, en la copia también se acompaña, observarán la H. C. P. cuan facil hubiera sido á la corporación que se queja, entenderse con el Comisionado del Gobierno, y rectificar su juicio, convenciéndose: 1.º que la autoridad no ordenó disponer de cinco mil pesos, de los fondos a que se refiere, sino de los ramos agenos en general, de los cuales solo una pequeña suma vino á caber á los de la comisión: 2.º Que mandó reponer mai luego la cantidad en cuestión, como lo fué antes de 18 horas: 3.º que la necesidad momentánea de aquella erogación reposaba sobre valores mucho mayores, existentes en caja en buenas letras realizables, de que el Ministerio ha reusado disponer por no pagar el premio corriente, recurso que siempre ha conservado desde el mes de Noviembre: 4.º en fin, que debe reputarse mas oficiosa que urgente la conducta de una oficina, cuyo Tesorero avisado para recibir los fondos, se refiere al dia siguiente.

Pero la comisión, afectada como dice, de la brecha que aquella medida de 18 horas producía á su crédito, y no ciertamente al del Gobierno, que reposa en una cadena no interrumpida de procedimientos intachables, no advirtió que incurria en una inconsecuencia, quejándose á la H. C. P. como azorada por el temor de una pérdida, mientras que del Gobierno esperaba el pago inmediato; este pago y otros se han verificado en efecto, y aun hay fondos en la caja, sin que se haya contraído compromiso alguno, ni provocado entrada extraordinaria.

Pero el zelo que manifiesta, con excesivo ardor, la comisión Directiva puede haber alarmado al comercio, y produciría males que ella no sabría evitar, si el Gobierno no instruyese fielmente al público de todos los antecedentes de esta ocurrencia, y no se dirigiese, como lo hace, á la H. C. P. esperando que apreciará en su valor la conducta de la comisión, y habilitará al Gobierno para vigorizar los efectos de aquella publicación.

El Gobierno espera que el Sr. Presidente de la H. C. P. elevará esta nota á su conocimiento y aceptará los sentimientos de consideración que le ofrece.

LUIS EDUARDO PEREZ.

Santiago Vazquez.

Al Sr. Presidente de la H. C. Permanente.

Montevideo Enero 2 de 1832

Al contestar la nota de esta fecha, que ha recibido el que subcribe, en que se le comunica haber recaido la elección de Alcalde Ordinario de este Departamento en su persona, debe representar al Sr. Alcalde Ordinario, y por su conducto á la mesa electoral, que el mal estado de su vista que diariamente se agravá, no le permite agradecer correspondiendo á la generosa confianza que el pueblo hace de sus debiles aptitudes.

Bajo la protesta, pues, de su mas sincero reconocimiento, y apoyado de esta bastante causa, hace ante la mesa Electoral la mas formal renuncia de Alcalde Ordinario, para que ha sido electo el que subcribe, y saluda con la debida

consideracion al Sr. Alcalde Ordinario & quien se dirige.

Juan María Pérez.

Sr. Alcalde Ordinario D. José Bejar.

En Montevideo á 4 de Enero de 1832  
Reunida la mesa Electoral por convocacion del  
Sr. Alcalde Ordinario D. José Bejar Presidente, puso este á consideracion de ella una  
nota-pasada el Sr. D. Juan María Pérez,  
Alcalde Ordinario electo el I del corriente para  
todo este año, en que hace formal renuncia  
de dicho cargo, por hallarse enfermo de la vista;  
y la mesa con arreglo al artículo 83 del regla-  
mento de Justicia, no contempla las causas que  
alega el Sr. D. Juan María Pérez, para excusarse  
de aceptar el cargo para que ha sido electo, por  
la mayoria del Pueblo, suficiente para que se  
le admita, y resolvio admitirsela, y que se  
ponga en su conocimiento esta resolucion para  
que el dia señalado tome la posesion correspondiente.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Enero 5 de 1831.

Para que el arreglo de la higiene publica pue-  
da espedirse en el desempeño de las obligacio-  
nes que le comete el decreto ereccional de 16  
de Septiembre de 1830, el gobierno ha acor-  
dado y decreta.

Art. 1.º Los jefes politicos de los departa-  
mentos, y los curas de sus respectivas parro-  
quias, se entenderán directamente con el con-  
sejo de higiene publica en todos los casos anexos  
á él.

2. Los curas párrocos remitirán al consejo de higiene al fin de cada mes, una relacion no-  
minal de todos los muertos que hubiesen tenido  
en sus respectivas parroquias, sin perjuicio de  
pasar al ministerio de gobierno los rejestros es-  
tadisticos del movimiento de la poblacion de  
cada una de ellas.

3. Los jefes politicos de los departamentos  
dirijirán al Consejo de higiene publica la misma  
relacion nominal, con declaracion de los facul-  
tativos que les hubiesen asistido.

4. Todos los profesores de la clase medica  
que haya legalmente facultados en el territorio  
del Estado, remitirán directamente cada mes  
al Consejo de higiene una noticia historica de  
todos los enfermos confiados á su cuidado.

5. Los individuos que ejerzan alguno de los  
ramos de la medicina, y farmacia, deberán re-  
conocer al Consejo de higiene publica, como la  
autoridad de que dependen inmediatamente, y  
á la que deben estar sujetos en todo lo relati-  
vo á los casos profesionales.

6. Insértese en el Registro Nacional, y comuníquese á quienes corresponde.

PEREZ.  
Santiago Vazquez.

#### EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO SABADO 7 DE 1832

Ayer no se publicó este periódico,  
por ser dia festivo; y se previene para  
en adelante que, cuando lo sea alguno  
de los dias destinados para su publica-  
cion, esta se demorará hasta el dia in-  
mediato.

En nuestro número precedente termi-  
nó la publicacion de un largo artí-

culo sobre el *crédito público*, cuya lec-  
tura nos atrevimos á recomendar á  
nuestros subscriptores, desde que em-  
pezamos á copiarle en el número 10.  
Hoy repetimos esta recomendacion, por  
que creemos que han llegado los mo-  
mentos en que deben ventilarse entre  
nosotros cuestiones de un interes vital.  
Aquel escrito no es nuestro; he ahí la  
razon porque, sin empacho alguno, nos  
empeñamos en que lo mediten con  
detencion los que lleven colecciones  
de nuestro periódico; allí están desen-  
vueltas las principales doctrinas y teo-  
rias del *crédito público*, institucion que  
á juicio nuestro, es reclamada urgen-  
tisimamente por las circunstancias y  
necesidades de este país. Nos asiste  
la confianza de que, una vez penetra-  
dos los ciudadanos de lo que esta ins-  
titucion importa, y de las ventajas in-  
mensas que de ella sacan los gobier-  
nos y los pueblos, se apresurarian á  
fundarla, y se esmerarian cada vez mas  
en sostenerla. Nosotros nos propo-  
nemos volver á tratar este mismo ne-  
gocio, de un modo absolutamente prá-  
tico; es decir, demostrando que el es-  
tablecimiento del *crédito público*, en el  
Estado Oriental del Uruguay, salvaría  
al gobierno de todos sus apuros, abrien-  
do al mismo tiempo canales nuevos  
al jito y colocacion de los capitales,  
y á la industria de los ciudadanos.

Hai aquí ideas mui equivocadas acer-  
ca de esta gran transaccion entre los  
gobiernos y los pueblos; no creemos  
que se interprete mal la seguridad con  
que afirmamos que mui pocos son los  
hombres que, entre nosotros, han medi-  
tado estas materias. Algunos hai que  
las conocen á fondo, y es sensible que  
no ilustren á sus compatriotas sobre  
un negocio de tan grave y primordial  
interes: en esta capital, donde ya se  
hace tanto uso de la prensa, existen  
por lo mismo varios conductos de co-  
municacion entre los particulares y el  
pueblo, y por lo que respecta á no  
sotros, nada nos seria tan lisonjero  
como franquear nuestras columnas á  
los que quisieran contribuir con sus  
luces á los progresos de la ciencia eco-  
nómica, y de los demás ramos adminis-  
trativos en este país.

Las ideas generales á este respecto  
son tan erroneas, que hai quienes  
equivoquen un banco con una caja de  
amortizacion, y los villetes de aquel  
con los del fondo público. Confundien-  
do todas las ramificaciones que, en sen-  
tidos mui diversos, nacen de lo que  
se llama *crédito* de un modo absoluto,  
ni se hacen aplicaciones, ni se esta-  
blecen distinciones de algun jénero,  
y se tiene un horror inconsiderado á  
la palabra *crédito*, sin ponerse á exa-  
minar jamas todo lo que ella signi-  
fica. Esta confusion de ideas viene  
de dos causas, de las que una cierta  
mente es mas poderosa que otra. Las  
catástrofes de los bancos de Buenos  
Aires y del Brasil han hecho concebir  
tal miedo á la sola idea del *papel*, que  
la sola voz *villete* subleva la mayor  
parte de los ánimos; y como villetes  
son los de banco, y villetes los del  
fondo público, la generalidad no pasa  
adelante, y confundiéndolo todo, con-

dona todo sin examen. Esta vez pa-  
recerá exagerada la pintura que aquí  
hacemos de la ignorancia que existe,  
y del odio con que, en este país, se  
mira, por lo comun, todo cuanto dice  
relacion con el crédito; pero apelamos  
al testimonio de todos, y mui especi-  
almente al de aquellos individuos que,  
dotados de muchos conocimientos eco-  
nómicos, se dicen de que aquella aver-  
sion, tan comun como inconsiderada,  
sea tal vez el obstáculo que mas di-  
ficulte y se oponga al uso de un tan  
poderoso resorte. La otra causa, que  
influye sin duda alguna en esa tan per-  
judicial aversion, es la poca ó ningu-  
na confianza que han inspirado hasta  
ahora los gobiernos; nuevos todavía,  
y obligados á marchar por un camino  
no bien conocido, era natural que su  
marcha fuese hasta cierto punto inde-  
cisa o arbitraria: de aquí han nacido  
en gran parte los temores que no han  
cesado hasta el dia.

Hoy sin embargo son otras las cir-  
cunstancias: el régimen constitucional  
y permanente está ya establecido sobre  
bases que parecen solidas, y el pri-  
mer cuidado del gobierno y del pue-  
blo debe consistir en afianzarle mas  
y mas. Se ha empezado, de poco tiem-  
po á esta parte, á promover y discu-  
rir cuestiones relativas á la ciencia eco-  
nómica; y la prensa periódica hace que  
el pueblo se ponga al corriente de es-  
tas discusiones. El actual ministerio  
abrió esta carrera, des de que, al dar  
el primer paso, anunció ya la necesi-  
dad de establecer nuevas rentas, ha-  
ciendo fijar la atencion de todos en  
el carácter precario de las que tene-  
mos. Si hemos de atenernos á lo que  
se vé en la mayor parte de los de-  
cretos que se han expedido desde no-  
viembre acá, y si tales disposiciones  
han de tener algun efecto, puede pre-  
decirse, sin aventurar nada, que la pró-  
xima legislatura tendrá que ocuparse  
mucho en materias de hacienda. To-  
do, pues, concurre á persuadirnos que  
estos son los momentos que deben apro-  
vecharse para ilustrar la opinion pú-  
blica, haciendo esfuerzos por desterrar  
de todos los animos ese horror ha-  
bitual de que nos hemos quejado.

No queremos dudar que las rentas  
eventuales con que el Estado cuenta,  
y las permanentes y fijas, que se es-  
tablecerán sin duda, bastarán siempre  
para cubrir todos nuestros gastos, y sa-  
tisfacer nuestras principales necesida-  
des; pero no tememos asegurar que  
nunca bastarán para salir de com-  
promisos que ya existen. Hablamos  
de la deuda pública, que es mui ex-  
igua, para que no sea pagada de nu-  
nca modo; pero mui grande, para que  
pueda serlo con el solo producto de  
nuestras rentas. Una clase benéfe-  
rita de la sociedad, que ha rendido  
al país servicios de primer orden, y  
cuyos individuos son acreedores á su  
existencia cómoda, debiera ya ser re-  
formada, si queremos proporcionar un  
gran alivio al erario, y restituir á la in-  
dustria y al comercio unos brazos que  
cuando fué preciso, se alzaron vigorosamente  
en defensa de la Patria. Esta  
indicacion muestra bien que, en

conceptos nuestros ha llegado la época que algunos hombres, interesados en el bien del país, quisieron anticipar dando algunos pasos en ese sentido. En efecto, aun existía la Asamblea general constituyente, cuando asomó el pensamiento de la reforma militar, y del establecimiento del crédito público para realizarla. Recordamos que algunos trabajos relativos á este objeto se imprimieron entonces; y si hemos de hablar la verdad, esta idea no ha sido abandonada hasta el dia por los hombres pensadores, y que conocen los recursos y las necesidades del país.

Pero no por que nosotros pensemos que conviene pagar la euda y ejecutar la reforma, para lo que, en nuestro sentir, es indispensable echar los primeros fundamentos del crédito público, se debe creer que nos asiste el menor dato para asegurar que tales sean las miras e intenciones actuales del gobierno. Ningún antecedente tenemos para afirmarlo; pero, observando la marcha del ministerio, y la tendencia que tienen todos sus pasos hacia las públicas mejoras, no extrañariamos que se llevase al fin á ejecución una medida, cuyos ventajosos resultados serían muy pronto sentidos. De todos modos, lo que en adelante diremos acerca de la conveniencia que resultaría para el Estado Oriental de que sus autoridades echaran mano cuanto antes del gran elemento del crédito, no debe atribuirse á otro principio que al convencimiento íntimo que nos asiste de que, por este medio, serían muy rápidos los progresos que se harían en la carrera de la felicidad común.

En el artículo, cuyo último trozo vió la luz en nuestro número precedente, la naturaleza y ventajas de aquella institución, y los principios en que ella se funda, fueron explicados con bastante claridad: nosotros nos proponemos hacer de ellos una aplicación inmediata y práctica á este país, pues nos parece el mejor modo de convencer de la utilidad que la nación reportaría del establecimiento del crédito público. Al efecto, partiremos de los dos puntos indicados: necesidad de satisfacer la deuda, necesidad de la reforma militar. Ambas nos parecen urgentes, y que pueden ser satisfechas de un modo tan útil como fácil: estas son las dos bases sobre que, á juicio nuestro, se debe empezar á levantar el edificio. No podemos indicar desde ahora cual será el método que observaremos al tratar esta importante materia, por que estamos dispuestos á sacrificarlo todo á la claridad: no escribimos para los que saben, pues ellos pudieran enseñaros; nuestro objeto es desengañar á la generalidad de los lectores, y haremos lo posible por conseguirlo, sin lisonjearnos de que sabréis alcanzar un buen resultado. Lo que procuraremos principalmente es que se nos entienda.

(Continuará el mismo asunto.)

En el número 22 del *Recopilador*, publicado el dia 4, se lee un aviso importante á los accionistas para la extinción de la moneda de cobre. Como se ha parido,

dar este aviso, de un principio equivocado, y como la naturaleza del negocio es demasiado grave, para dejar correr equivocaciones, creemos de nuestro deber, y del mayor interés público, restablecer la entera verdad de los hechos.

Existían, el dia 3, en la tesorería general, varias cantidades pertenecientes á ramos ajenos, tales como las destinadas por lei á la extinción de la moneda de cobre, al hospital, al consulado &c. Existían igualmente en tesorería, á la misma fecha, letras realizables al momento, y por cantidades mucho mayores que aquellas. El ministerio, pues, ordenó aquel dia al tesorero que, para una urgencia instantánea, entregase 5,000 ps. de los pertenecientes á ramos ajenos, con la prevención de que, si estos venían á cobrarse, lo avisase en el acto para reintegrarlos, realizando á parte que fuese necesaria de las letras: pero lo ordenó sin expresar que los dichos 5,000 ps. fuesen exclusivamente de los destinados para la extinción de la moneda de cobre; y sobre todo, lo dispuso con la seguridad de que, antes de las 24 horas, sería reemplazada en tesorería aquella cantidad, convirtiendo sus letras en metalico. Esta es la relación sencilla y verídica del hecho.

Pero fué el caso que alguno de los miembros de la comisión directiva de accionistas para la extinción de la moneda extranjera, supo, por un conductor que no es del caso indicar, que el tesorero general había recibido la mencionada orden; el tesorero de dicha comisión pasó á cobrar en el acto, y recibió del tesorero una respuesta referente sólo á la citada orden. Sin averiguar más, el Presidente de dicha comisión pasó al gobierno, con fecha 4 la comunicación que se lee en otra columna de este número, comunicación que no pretendemos clasificar, pero en la que se incurrió en la grave equivocación de decir que el gobierno había dispuesto de un dinero que por la lei no podía tocar, y en la de contraerse exclusivamente á los fondos pertenecientes á la comisión, como si la citada orden del ministerio los hubiese designado. El Sr. Presidente de ella pasó adelante; pues puso el negocio en conocimiento de la Comisión permanente de la Asamblea; el gobierno ha dado á dicho Sr. la contestación que también se registra entre los documentos oficiales que publicamos hoy.

Parece, pues, que si el Sr. Presidente estima que el negocio es más á fondo, hubiere visto que nada había que temer en esto por parte del gobierno; pues nada había hecho en sustancia mas que echar mano, en un momento urgente y que no daba esperas, de la moneda efectiva que estaba en sus arcas, mientras realizaba letras que se convertirían en metal, tan luego como saliesen á la plaza. El Sr. ministro, en la mañana del dia 4, hizo llamar con este motivo al Presidente de la comisión directiva y al tesorero general, y en presencia el uno del otro se aclararon las dudas que la comunicación del primero

suponia. En efecto, el mismo dia 4, por la mañana, estaban ya á disposición de la comisión, y el tesorero de ella acudió á recibirlos, no solo los 5,000 ps. de que se trata, sino dos mil setecientos y pico mas, monto total del haber que le correspondía, por lo recaudado en diciembre, para los objetos de su institución; y en la misma mañana se pagaron dos mil y mas ps. al Consulado, con la circunstancia de que para nada fué preciso realizar las letras, pues á todo esto se atendió con las entradas ordinarias.

No sabemos, pues, como clasificar el aviso interesante del *Recopilador*, publicado en el mismo dia en que, de un modo tan solemne, habían sido desmentidos los rumores siniestros que se habían hecho circular desde la tarde anterior. Atribuimos esta conducta en aquel escritor á un verdadero zelo por el bien público, y por los intereses de la comunidad; pero ese zelo no debe pasar de sus límites racionales, y es muy triste que arrastre á cometer la injusticia de acusar á un gobierno de una arbitrariedad que no ha cometido. Los que, en esta capital, ó á la distancia, no lean otra cosa, con relación al suceso que ha dado motivo á escribir este artículo, que el aviso del *Recopilador*, creerán ciertamente que el gobierno ha faltado á sus deberes en esta grave materia, cuando á la verdad no se ha hecho digno de semejante reproche. Lo que se imprime no puede ya recogerse; y hé ahí una gran razón para que los escritores públicos fuesen siempre circunspectos: los triunfos legales, que llegue á conseguir una oposición racional, siempre serán plausibles; pero no es digno de alabanza procurar el descrédito de un gobierno, ni de un individuo, publicando especies desnudas de fundamentos y de verdad.

El Sr. Presidente de la comisión directiva se inquietó muy pronto; pero muy pronto también lo hizo la autoridad conocer cuan infundada era su inquietud. Sentimos mucho que este Sr. no haya observado que la conducta del actual ministerio, sobre todo en materias pecuniaras, no dá márgen á que se le suponga capaz de un atropellamiento y arbitrariedad semejantes. La animadversión y una crítica demasiado injusta pueden hallar que reprobar en los hechos mas plausibles del ministerio; pero hasta ahora tendrá visos de una verdadera calumnia lo que tienda á persuadir que el actual ministro abusa en lo mas mínimo de lo que dice relación á la administración de los fondos. Acusaciones como las del *aviso importante* pueden enjendar en el pueblo desconfianzas verdaderamente perniciosas; y por eso nos hemos apresurado á restablecer la verdad de los hechos y estamos seguros de que no podremos ser desmentidos ni por los mismos señores presidente y tesorero de la comisión directiva. Cuando es cada vez mas necesario cimentar la confianza que debo tener el pueblo en el gobierno, ¿por qué fatalidad nos apropiamos del prestamo mas frívolo, como pueda contribuir á destruirlo? Nos

parece que hai algo de vituperable en una conducta semejante.

Para acreditar mas el zelo con que el Sr. jefe de policia desempeña sus funciones, han reproducido los diarios la nota que dirigió al gobierno, proponiendo algunas medidas capaces de impedir la introducción en este país de la terrible *colera morbus*. azoté que há asolado por tanto tiempo algunas rejones de Europa. Sin embargo, es conveniente destruir el terror que aquel jefe asegura haberse difundido en los habitantes de esta capital, con motivo de ciertos rumores, destituidos de fundamento, que han circulado en los últimos días. El *Universal* há manifestado ya cuan poca sé merece la especie de que en Buenos Aires se han manifestado síntomas de aquella plaga tremenda; y sobre todo parece ya indudable que es falsa la noticia de haberse encontrado en la linea, por un buque que entró en aquel puerto, otra embarcación en que no se halló una persona viva. Sobre todas las razones con que el *Universal* há desmentido estas infundadas especies, nosotros podemos asegurar tambien que no se halla en la correspondencia, llegada últimamente de Buenos Aires, un solo dato que las confirme. Bueno es y necesario tomar las debidas precauciones; pero puede asegurarse que, hasta el dia de hoy, estas rejones no han sido amagadas por la enfermedad que tanto se teme; menos motivos de temerla habrá tal vez en adelante; pues, segun las últimas noticias de Europa, estaban ya libres de sus funestos estragos muchos países sujetos á toda la violencia del mal. La providencia há querido preservarnos de esta terrible calamidad.

El martes, al anochecer, salió de esta capital S. E. acompañado del Sr. comisario de guerra, y de uno que otro oficial. Permaneció en la Aguada hasta la tarde del jueves, y de allí si guió su camino hacia Santa Lucia, segun se nos há asegurado. Repetimos que ningun dito nos asiste para asegurar que el viaje del Sr. Presidente tenga otro objeto que el de restablecer su salud quebrantada; pero el hecho de ir acompañado del Sr. comisario jeneral nos hace creer que, al mismo tiempo, se consultará en este viaje algo relativo al servicio público. Por lo de mas, opinamos que este movimiento en nada impedirá el que han tomado, de dos meses a esta parte, todos los resortes de la máquina administrativa; tal vez, por el contrario, podrá contribuir á aumentarla.

Deseamos ver como se expide la Honorable comision permanente de la Asamblea, con motivo de la queja á ella elevada por el Sr. Presidente de la comision directiva de accionistas, para la extincion de la moneda de cobre extranjera; y á consecuencia de lo que el ministerio há informado á dicha comision permanente sobre este mismo negocio. Creemos que, cualquiera que sea la resolucion de aquel honorable Cuerpo, será satisfactoria á la autoridad, si los versos segundo y tercero: en al-

y una prueba mas, sobre las que ya existen, de la rectitud y escrupulosidad con que el ministerio de hacienda procede.

Hemos leido en un periódico, publicado el dia 4, un artículo en que se pretende probar que el resultado de las elecciones del domingo ha sido un triunfo de la oposición contra el ministerio. A la verdad que nosotros no pensamos así, porque nada hemos observado, antes de las elecciones, que demostrase el menor empeño por una y otra parte en hacer triunfar esta lista ó aquella. Lo que parece cierto es que los ministeriales están tan satisfechos de la elección como los opositores; y no puede ser de otro modo, desde que son bien conocidas las aptitudes de los que han sido elegidos.

Se ha dicho por la prensa que, el dia 31 del pasado, dos tenientes coroneles graduados obtuvieron el despacho de efectivos. Ignorábamos el hecho, mas no dudamos de él, pues que así se asegura. Extrañamos sin embargo que se acuse al gobierno, por no haber solicitado de la comision permanente el competente permiso para las referidas promociones; y lo extrañamos porque creemos que Presidente de la República no necesita tal permiso para hacer tenientes coroneles. Entre las atribuciones que le señala el artículo 81 de la Constitución, se lee la de "proveer los empleos civiles y militares, con obligación de solicitar el acuerdo" del Senado, ó de la Comision permanente, hallándose aquel en receso, para los "de enviados diplomáticos, coroneles, y demás oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra." No sabemos, pues, si los que han hecho aquel reproche se fundarán en algún otro artículo de la Constitución; pero mientras no le citen, nosotros creeremos que coronel y teniente coronel son dos cosas distintas, y que si el gobierno necesita autorización para hacer los unos, no la necesita, por la lei, para hacer los otros: puede que nos equivocemos. Las acusaciones sobre intracciones de lei debieran ser siempre de las mejor probadas.

**FRIOLERAS, BAGATELAS.** Con el primer título imprimió dias pasados el *Universal* unas redondillas, que un hombre, firmado *Un necio*, contestó con otras, á las que puso el segundo título. En las redondillas del *necio*, como en toda composicion métrica, hai que distinguir dos cosas: el asunto, y el modo como le desempeña el poeta. Sin contraerlos al primero, diremos franca mente lo que pensamos del segundo. Tampoco somos poetas, pero si aficionados como el que mas; y en calidad de tales, algo hemos leido sobre la poesia y sus reglas. Nos parece que el *necio* ha quebrantado las de la versificación castellana en la composicion de las redondillas. En estas pequeñas estrofas deben ser consonantes las palabras con que terminen los versos primero y cuarto, y consonar entre

unas redondillas es otro el articulo, pues los consonantes se colocan en los versos primero y tercero, segundo y cuarto; pero de todos modos, las asonancias son desterradas de la redondilla, y relegadas á la cuarteta y los romances. En aquella es absolutamente indispensable la consonancia. Ahora bien, el *necio* en sus estrofas há hecho la voz importa consonante de compra; miedo, de esmero; pasa, de baje; diga de escriban, y s'rvil de escribir. Humildemente opinamos que mas valiera escribir prosa que versos así; ni creemos que la manifestacion de nuestro sentir pueda ofender al Sr. *necio*, pues solo escribimos estas lineas en obsequio á la tal cual literatura del país, y para advertir á los jóvenes que se dedican á versificar que no siempre deben tomar por modelo los versos que se ven impresos. Por lo demas, pondremos aquí un ejemplo de la redondilla española, para que mejor se entienda lo que dejamos dicho acerca del artificio de su composicion: es sacado de las obras de un poeta distinguido.

Sin saber jota de nada,  
Quise subirme á mayores,  
Y critiqué cien autores  
En una óda taimada.  
Queriéndose ellos vengar,  
Dijeron que era un jumento,  
Y lo probaron: lo sienten,  
Pero no puedo llorar.

#### AVISO OFICIAL.

No habiéndose presentado licitado al remate de las rentas del impuesto sellado y patentes, en el numero que previene el decreto de la materia, el Gobierno oirá las proposiciones que se le hagan directamente.

Enero 5

#### AL PÚBLICO.

EL jefe que preside el departamento de policía, ha buscado el origen de la noticia que circuló ayer en esta ciudad referente á qué en la República Arjentina se había aproximado el contagio de la *colera morbus*, y le esta diligencia ha resultado que es enteramente falsa.

Montevideo, Enero 4 de 1832.  
LAMAS.

#### AVIÓ DE LA POLICIA.

TIENDO noticias el jefe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios defuncas el derecho de un real y  $\frac{1}{2}$  que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, prestando que según el Edicto de Policía de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascrito declará que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policía le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudación, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos sean reintregados de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que subcribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinación.

Montevideo Enero 4 de 1832.  
LAMAS.

#### AVISO OFICIAL.

No habiéndose presentado licitadores al remate anulado del impuesto del pan, el Gobierno oirá las proposiciones que le hagan directamente.